Ex.mo

Exmo. sauado 6 de Dizembre de 1710 =

En la Mui noble y Mui Leal Ciudad de Murzia, y sala de las Casas de su Corte a ella sauado sete de Dizs. de mil setez, y diez, los Muy Ills. señores Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo ex.mo ziudado; eran a aver D.n Garzia Ramirez de Arellano Cau.r de la Horden de Santiago Corregor. desta Ziudad el Conde del Valle de Sanchu, D.n Ygnazio Roma, D.n Juo. Bautista Ferro, D.n Antonio Talon, D.n Antonio Sgarra, D.n Franco. de Torres, D.n Lorenzo Fuste, D.n Alfonso Manresa, Don Geronimo Garandona el Conde de Villaleal, D.n Pedro Joseph Molina, D.n Franzisco Rocamora Regidores =

Leyendo Jnes Lorenzo, Juan Alvarez, y Patrizio Serrano Jurados = Hizo relazion de la Jnstanzia q.e a este Cauildo se a dado para tratar con el s.or Corregidor sobre el mal estado de la Pesquera de Cañizada, hecha en el antezedente por el s.or D.n Pedro Joseph Molina, a quien con el s.or D.n Geronimo Garandona se comeno la solizitud de hazer y hechuras quinientos doblones de a dos escudos de oro en quenta de los dos mill con que esta Ziudad se ofrezio seruir a su Mg.d en que se hauieron Contrado persona que los anticipara, y dandose en arrendamiento a Pregon y Pesquera de la Cañizada con la comven.a Correspondiente al prompto desembolso, y segun necesaria, = y lo que enuenta mente espresso dicho s.or de que la tal persona a pedese le acabedar el dicho propio por zinco años; los dos primeros en prezio de veinte mill R.s en cada uno; y los tres restantes a veinte y zinco mill R.s con medio año de anticipar. en lugar de fianza luego que se aian descontado los quinientos doblones; = y la Ziudad auiendo oido y la razon que dado el señor Jurado D.n Barthe. Armin, de lo que ha hecho por de hauer procedido de la renta de pescado en el año de mil setez siete y veinte y zinco mill setez, trantta y nueue R.s, y el de setezientos y zinquenta y tres mill quatrozientos y setenta, en el de nueue quarenta y dos mill quatroz, nouenta quedada la quenta, llegara a quarenta mill R.s, pasados los pasados que en los quatro años atendido = y la rendamiento que de este propio se hizo en el s.or Marques de Corvera y, zinco años dadee el de seiz